Año de 1950 — Viernes 28 de Abril — Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre...........	45,00	íd.	Un semestre...........	50,00	íd.
Un trimestre..........	22,50	íd.	Un trimestre..........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de Abril de 1950 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de Marzo anterior.

Ilmos. Sres.: En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de Enero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de Febrero), ha sido autorizada la aplicación de recargos sobre los precios vigentes de los productos siderúrgicos que habían sido establecidos por Orden de 17 de Mayo de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), y por Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio de 7 de Febrero del corriente año, han sido modificadas las tarifas de explosivos. Asimismo por Decreto de 17 de Febrero, conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo, han sido señalados nuevos precios al carbón de hulla.

En atención a lo expuesto, y no habiéndose producido otras variaciones por disposiciones de carácter oficial en los costes de los elementos integrantes de los precios que figuran en el Cuadro de Indices que proceda repercutir en los valores de los mismos aplicables durante el mes de Marzo próximo pasado,

Este Ministerio, en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de Junio de 1946, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de Marzo último se apliquen los índices aprobados para el mes de Febrero por Orden de 22 de Marzo de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), a excepción de los correspondientes a los elementos que a continuación se indican, para los que se adoptarán los valores siguientes:

Explosivos..............	412,710
Acero en redondos......	361,958
Acero en laminados.....	378,155
Carril..................	473,725
Carbón..................	413,868

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1950.—Por delegación, F. Turell.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de este Ministerio.

(Del B. O. del E., 24 Abril, n.° 114.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1944, y en armonía con las Leyes de 23 de Noviembre de 1940, 14 de Octubre de 1942, 11 de Diciembre del mismo año y Decreto de 16 de Octubre de 1941,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.° A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.° Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran incluídos en el Escalafón provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de Diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes con posterioridad les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, procedentes de las oposiciones a Secretarios de tercera categoría, convocadas por Orden de 18 de Mayo de 1948, que hayan sido aprobados en el Curso de capacitación, y lo acrediten mediante certificado expedido por dicho Centro.

3.° Se concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las once a las trece horas) instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

4.° Cada concursante —de los comprendidos en el apartado a) del número 2—podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Los incluídos en el apartado b) del mismo número deberán solicitar obligatoriamente todas las plazas vacantes, pudiendo hacerlo nominalmente, en cuyo caso determinará el orden de preferencia, o en conjunto, supuesto en el cual se entenderán pedidas por riguroso orden alfabético las plazas convocadas.

5.° Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

6.° A la instancia—redactada y ajustada al modelo número 1, que se inserta—será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16,5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad. En su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, expresando el Ayuntamiento y Provincia, y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el solicitante en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible reseñarlas todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «Documentos que no se presentan por haberse acompañado al ... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría o tomar parte en el concurso convocado en fecha ...)»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas, debiendo ajustarse en tamaño y forma al modelo número 3, que se inserta.

7.° Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de toda vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de Octubre y 11 de Septiembre de 1942 y demás disposiciones que regulan los concursos.

El mérito a), número del Escalafón, para los de nuevo ingreso, será computado rigurosamente por el puesto con que figure en la lista definitiva de aprobados que forme el Instituto de Estudios de Administración Local.

8.° El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza, sin causa justificada—y apreciada así por la Dirección General de Administración Local—, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, en la que desempeñe.

9.° El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Secretarios de nuevo ingreso a quienes, a tenor del número cuarto de esta convocatoria, se adjudique alguna plaza tampoco podrán pasar a la situación de expectación de destino o de excedencia voluntaria en tanto no hayan prestado un año de servicios efectivos como mínimo en la plaza adjudicada.

10. La documentación que no se ajuste a las normas de esta covocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

11. Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de Abril de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

(Del B. O. del E., 22 Abril, n.º 112.)

MODELO NÚM. 1

Características: Papel: Corriente, a ser posible de barba.—Dimensiones: Tamaño folio.

Póliza
de
1,50 pesetas

ILMO. SR:

D. .... vecino de .... provincia de .... con domicilio en ...., de .... años de edad, Secretario de Administración Local de tercera categoría, figurando incluido en (1)........ con el número ...., con el debido respeto expone:

Documentos que no se presentan por haberse acompañado al (2) .....
....
....
....
....
....
....

Que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de .... de .... del año 1950, y de acuerdo con el número seis de la convocatoria acompaña:

a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne:

b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

e) .... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que,

a V. I. suplica se digne tenerlo por admitido, y previos los trámites reglamentarios le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1.ª .... (.................)
Ayuntamiento — Provincia
2.ª .... (.................)
3.ª .... (.................)
Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION LOCAL.

OBSERVACIONES.—(1) El Escalafón respectivo, lista publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de Agosto de 1945, o relación del Instituto de Estudios de Administración Local. (2) Tomar parte en el concurso convocado en .... o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

MODELO NÚM. 2

Características.— Clase de papel. Cartulina: Color: Blanco. Dimensiones: Exactamente 16,5 x 21 cm. Forma: Apaisada.

(ANVERSO)

.... (Primer apellido)	*Declaración para el concurso de Secretarios de tercera categoría de Administración Local*	*Cuerpo Nacional de Secretarios de Administra Local*
.... (Segundo apellido)		Categoría 3.ª..........
.... Nombre	*Orden de*	N.º del Escalafón...... o lista................

I. Fecha de nacimiento..........
Naturaleza...................
(Provincia de................)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1) ....
III. Destino y situación actual (2) .
....
VI. ¿Ha sido depurado? (3) ....
Por (4) ....
en día.... mes ......de 19...

V. Títulos (5) ....
....
Méritos profesionales (6)......
....
Oposiciones ganadas (7)......
....
Méritos de calidad (8) ....
....
Aptitud (9) ....
....

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Ley Municipal (4.ª ó 5.ª disposición transitoria), Ley de 14 de Octubre de 1942, Convocatoria de 7 de Diciembre de 1943 o de 18 de Mayo de 1948.—(2) Plaza que ocupa y si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente; en expectación de destino o excedente.—(3) Con sanción o sin ella.—(4) Corporación o Centro que lo hiciera.—(5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc.—(6) Trabajos extraordinarios, votos de gracia, pnblicación, ecétera.—(7) Haber ganado otras oposiciones, donde se haya exigido algún título.—(8) Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a FET y de las JONS.—(9) Acreditada. No acreditada (para el caso en que no se acrediten servicios profesionales.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

	(Ayuntamiento)	(Provincia)		(Ayuntamiento)	(Provincia)
1	....	(...........)	18	....	(...........)
2			19		
3	....	(...........)	20	....	(...........)
4	....	(...........)	21	....	(...........)
5	....	(...........)	—		
6	....	(...........)	—		
7	....	(...........)	—		
8	....	(...........)	—		
9	....	(...........)	—		
10	....	(...........)	—		
11	....	(...........)	—		
12	....	(...........)	—		
13	....	(...........)	—		
14	....	(...........)	—		
15	....	(...........)	—		
16	....	(...........)	—		
17	....	(...........)	—		

MODELO NÚM. 3

Características.—Papel: Satinado. Color: Blanco. Dimensiones: Tamaño folio.

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Categoría 3.ª — Copia para la vacante de ....
....
N.º del Escalafón......: o lista ..... (Provincia de ....)

Declaración para el concurso de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría (Orden de Enero de 1950)

I. *Datos personales*:
Nombre y apellidos ....
Naturaleza .... (provincia de ....)
Fecha de nacimiento ....
II. *Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)* ....
....
III. *Destino y situación actual (2)* ... .
....
IV. *¿Ha sido depurado? (3)* .... por (4)..............
.... en día .... mes............ de 19....
V. *Títulos (5)* ....
Méritos profesionales (6) ....
Oposiciones ganadas (7) ....
Méritos de calidad (8) ....
Aptitud (9) ....

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE COPIA: Las mismas del Modelo número 2.

PROVINCIA DE SEGOVIA:	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Aldeanueva del Codonal.....	6.000	Madrona	6.000
Arcones..................	7.500	Moraleja de Cuéllar y Perosillo	6.000
Brieva, Basardilla y Santo Domingo de Pirón.........	6.000	Navalmanzano	9.000
Castillejo de Mesleón y Sotillo	6.000	Nieva	6.000
Cedillo de la Torre..........	6.000	Otero de Herreros y Ortigosa del Monte..............	7.500
Cerezo de Arriba............	6.000	Riaguas de San Bartolomé y Alconada de Maderuelo....	6.000
Duruelo y Santa Marta del Cerro	6.000	Sangarcía y Etreros.........	6.000
Escalona del Prado..........	7.500	Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico..................	6.000
Fuentemilanos	6.000	Torrecilla del Pinar..........	8.000
Fuenterrebollo	7.500	Valle de Tabladillo y Castroserracín	6.000
Fuentesaúco de Fuentidueña..	6.000	Vegas de Matute............	6.000
Laguna de Contreras........	6.000	Villaseca, Hinojosas del Cerro y Castrillo de Sepúlveda...	6.000
Languilla y Aldealengua de Santa María..............	6.000		
Lastras de Cuéllar..........	7.500		

950

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías, de esta Plaza, el próximo mes de Mayo en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de cañón.—Los días 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, de 9 a 12 horas, y los días 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31, de 15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil.—Los días 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, de 9 a 12 horas; los días 4, 6, 9, 11, 13, 16, 20, 23, 25, 27 y 30, de 16,45 a 17,30; los días 13 y 20, de 17,30 a 19,30 horas, y los días 23, 24, 25, 26 y 27, de 17,30 a 20 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

951

NOTA

Una acertada política cultural y docente, exige tener muy en cuenta el desenvolvimiento de la Primera Enseñanza, la cual, por ser el primer grado

de la formación o desarrollo racional de las facultades específicas del hombre, según dice el artículo 1.° de la Ley de 17 de Julio de 1945, es básica y fundamental. Por este motivo, es de imperiosa necesidad la más absoluta regularidad y continuidad de las clases y de la asistencia a las mismas, a fin de conseguir el mayor aprovechamiento posible y corresponder así al esfuerzo del Maestro.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y que el artículo 12 de la Ley de 17 de Julio de 1945 declara la enseñanza obligatoria, haciendo incompatible en el niño de edad escolar toda actividad que no sea la propia de su educación primaria, he acordado llamar la atención a los Alcaldes de la provincia, para que en estrecha cooperación con los Maestros del Municipio, cuiden de un modo especialísimo la enseñanza en su respectivo término municipal, para que se desarrolle con estas garantías de eficacia y de regularidad, dando cuenta a este Gobierno Civil de los padres o tutores que desaprensivamente incumplieran la obligación de dar a sus hijos o pupilos la necesaria educación.

En la Capital, los Agentes de mi Autoridad estrecharán la vigilancia para sancionar a las personas responsables de que los niños en edad escolar se encuentren en horas de clase fuera del cobijo de la escuela sin justificación suficiente o dedicándose a juegos ilícitos.

Segovia, 27 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

945

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas, en el término municipal de Tanarro, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de una casilla de Peones Camineros en la Sección 1.ª de la C. C. 112 de Riaza á Toro, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 26 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Relación de propietarios de fincas afectadas por las obras de construcción de una casilla de Peones Camineros en la Sección 1.ª de la C. C. 112 de Riaza a Toro (Tanarro).

1. Doña María Pena.—Linderos: N., C. C. 112 de Riaza a Toro; S., Saturnino Pascual y propios del pueblo; E, propios del pueblo, y O., Silverio Velasco.

942

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIOS

Vacante de Inspector Farmacéutico Municipal de Santa María la Real de Nieva, que para su provisión en propiedad se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 24 de Abril de 1950.

Partido: Santa María la Real de Nieva, integrado por Santa María la Real de Nieva y sus doce anejos.

Forma de provisión: Concurso de Méritos.

Categoría: 1.ª

Dotación: 2.750.

Censo: 5.369.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Enero de 1946 *Boletín Oficial del Estado* del 28 del mismo), y la de la Dirección General de Sanidad de 2 de Abril de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 7 del mismo mes), los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Sanidad, Sección Inspectores Farmacéuticos Municipales, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañados de los documentos que se especifican en la última de las órdenes mencionadas.

De acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 17 de Julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales como mínimo.

Segovia, 25 de Abril de 1950.—El Jefe Provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

943

Vacante de Inspector Farmaceutico Municipal de Torre Val de San Pedro, que para su provisión en propiedad se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 24 de Abril de 1950.

Partido: Torre Val de San Pedro, integrado por Torre Val de San Pedro y sus seis anejos.

Forma de provisión: Concurso de Méritos.

Categoría: 3.ª

Dotación: 1.650.

Censo: 2.661.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Enero de 1946 *(Boletín Oficial del Estado* del 28 del mismo), y la de la Dirección General de Sanidad de 2 de Abril de 1946 *(Boletín Oficial del Estado* del 7 del mismo mes), los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Sanidad, Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañados de los documentos que se especifican en la última de las órdenes mencionadas.

De acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 17 de Julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuídas, además, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales como mínimo

Segovia, 25 de Abril de 1950.—El Jefe Provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

947

VILLACASTIN

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada, se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

A) Número de pinos maderables: 1.568, que cubican 431,765 m. c. de madera, de la especie negral.

B) Leñas de tronco: 130,610 metros cúbicos.

C) Leña de copas: 82,410 m. c. (no se incluyen en este aprovechamiento).

D) Precios: máximo: 70.001,68 pesetas; mínimo: 55.183,06.

E) Carnet profesional: A, B ó C, debiendo acompañar la hoja de compras del año 1950.

Serán expresamente aceptadas por el que resulte rematante las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia de 22 de Diciembre de 1948 (B. O. de la provincia de 22 de Diciembre de 1948). Igualmente se tendrá en cuenta las disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales, Ordenes del Servicio de la Madera y la del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

El rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia el importe de los derechos técnicos correspondientes.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y será presidido por el Sr. Alcalde o persona que le sustituya legalmente, asistido de un Concejal del Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes y del Notario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,75 pesetas (clase 6.ª), redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo adverso se hallará escrito y firmado por el licitador: «Propuesta para optar a la subasta de 431,765 m. c. de pino»,; deberán entregarse en la Secretaría municipal, aconpañadas por separado del resguardo que acredite haber constituído la fianza en la Caja municipal o en la General de depósitos de Segovia, todos los días laborables de diez a trece de la mañana, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

En el acto de la subasta, el proponente se encuentra obligado a presentar a la Mesa el correspondiente Certificado profesional, hoja de compras correspondiente al año de 1950, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos originen los anuncios de subasta, formalización de contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica, así como los del Notario autorizante.

Villacastín, 25 de Abril de 1950.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredito con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha..., para la enajenación de aprovechamiento... m. c. de pino en el monte «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo de esta provincia, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas por los... m. c. de pino mencionados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras del año 1950, número de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes..

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ..

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)...

...a...de...de 1950.

El Interesado,

949

COLLADO HERMOSO

SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a dos viviendas para los Maestros nacionales, cuyas obras se realizarán según proyecto formado por el señor Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El tipo de subasta es el de noventa y ocho mil novecientas cincuenta y dos pesetas con treinta y un céntimos (98.952,31), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de dicho Ayuntamiento de Collado Hermoso, ante la Mesa constituída al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Concejal y de un Notario público, que dará fe del acto, el día 25 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, admitiéndose las proposiciones suscritas en pliego cerrado todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en la Secretaría municipal, desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que haya de verificarse la licitación.

Podrán optar a la misma todos los señores Aparejadores y Maestros de obras que se encuentren matriculados en el ejercicio de la profesión.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es del dos (2) por ciento del importe de la misma, o sea mil novecientas setenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (1.979,04), y la definitiva, que deberá completar el contratista dentro de un plazo de diez días, a contar desde el que se le comunique la adjudicación definitiva, será del cuatro (4) por ciento, o sea tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas y ocho céntimos (3.958,08) pesetas.

En el plazo de ocho días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva se procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, el importe de los derechos reales, reintegro del expediente, anuncio de subasta o subastas si alguna resultara desierta por falta de licitadores, y en general todos cuantos gastos se originen con este motivo, ateniéndose y comprometiéndose en un todo a los pliegos de

condiciones facultativas y económicas formulados por el señor Arquitecto.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Collado Hermoso, 27 de Abril de 1950.—El Alcalde, Mariano Huerta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de clase..., que acompaña, se compromete de su cuenta y riesgo a ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado a dos viviendas para los Maestros nacionales, en Collado Hermoso (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... de 1950, por la cantidad de... (en letra, repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memorias, pliegos de condiciones y presupuesto formulado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

938

LAGUNA RODRIGO

Solicitado por el vecino de este pueblo don Andrés García Sevillano, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Sangarcía, lindero al corral de la casa habitación del solicitante, con objeto de unirlo al corral de su citada casa, el cual mide cincuenta y siete metros y medio cuadrados, y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Laguna Rodrigo, 22 de Abril de 1950.—El Alcalde, José Domingo.

916

JEMENUÑO

Solicitado por el vecino de este pueblo don Santiago Rubio Sanz, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de las Eras, junto a la fachada de la casa que habita el solicitante, con objeto de unirla a su casa habitación, el cual mide ciento quince metros cuadrados, y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Jemenuño, 21 de Abril de 1950. El Alcalde, Bonifacio García.

917

Solicitado por el vecino de este pueblo, con residencia en el anejo de Santovenia, don Venerando Burgos Anaya, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, junto al corral de la casa de su propiedad, sita en el anejo de Santovenia y su calle de Cobos, con objeto de edificar, o sea ampliar el corral de la misma, por ser muy reducido, el cual mide veinticuatro metros cuadrados, y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Jemenuño, 21 de Abril de 1950.—El Alcalde, Bonifacio García.

946

AYLLON

Por los vecinos de esta localidad don Julián Crespo Lallana, don Félix, don Antonio y don Demetrio Rico Rivero, ha sido solicitada la venta de los terrenos de la Callejuela, situada en la Plaza del Hospital, de esta villa, como sobrantes de vía pública, los que comprenden la reguera existente en la misma, y en una extensión de cuarenta y cinco metros de largo por dos de anchura; limitando Norte, predio rústico de los señores Rico Rivero; Sur, Julián Crespo Lallana; Oeste, carretera de Riaza, y Este, terreno del Ayuntamiento.

Como sobre los terrenos citados existe una servidumbre de paso de aguas para riego, el Ayuntamiento tiene acordado la continuidad de la misma, pero acondicionada para los fines a que se destina.

Lo que se hace público para general conocimiento, y las personas que se consideren perjudicadas presenten en Secretaría municipal sus reclamaciones escritas, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto.

Los vecinos de esta villa don Félix, don Antonio y don Demetrio Rico Rivero, han solicitado de este Ayuntamiento la venta de veinticinco metros cuadrados, como sobrantes de vía pública en la calle Camino del Molino, que linda Norte, los solicitantes; Sur, don Claudio Crespo; Oeste, servidumbre de aguas, y Este, camino o calle del Molino.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo presentar las personas que se crean perjudicadas las reclamaciones pertinentes durante un plazo de diez días en la Secretaría municipal, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ayllón a 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, J. Fernando Vázquez.

941

MELQUE DE CERCOS

Confeccionadas la liquidación del presupuesto, cuenta de caudales y de propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Municipales de 25 de Enero de 1946.

Melque de Cercos, 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

944

OLOMBRADA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, durante el vigente ejercicio de 1950, por el presente se hace saber a cuantos se hallan en el mismo incluidos y demás personas a quienes pudiera interesar, que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes durante dicho plazo.

Olombrada a 24 de Marzo de 1950. El Alcalde, Victoriano Sanz.

928

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Riaza.—Municipio de Alconada.—Años 1945 al 1949.—Concepto Rústica

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la Zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo que se expresa, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente rerelacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del Estatuto.

Número de orden, nombres de los deudores y débitos

EXPEDIENTE NÚM. 26

1 Alejandro, 24,79 pesetas.
2 Juan Arroyo, 7,63.
3 Anastasio Asenjo, 13,40.
4 H. de Luis Arroyo Siguero, 15,72.
5 Luis Berzal, 15,06.
6 Vicente Cabras, 15,96.
7 Ignacio Cáceres de Dios, 18,39.
8 Rafael Cristóbal Mate, 7,69.
9 Colegio de Aranda, 22,90.
10 Florencio Delgado Berzal, 6,10.
11 Ramona García Sanz, 9,59.
12 Ezequiel, 11,59.
13 Estanislao, 9,52.
14 Conrado Farmacéutico, 1,32.
15 Francisco, 4,34.
16 Eugenio Gadea, 19,31.
17 Clara García, 19,59.
18 María García, 21,69.
19 Benito Granda, 4,92.
20 Jesús Granda, 51,35.
21 Guillermo, 3,23.
23 Miguel Herranz, 1,92.
24 Segundo Herranz, 44,04.
25 José de la Hoz, 4,44.
26 María de la Iglesia, 29,71.
27 Leandro López Bernal, 5,11.
28 Benito Lorenzo, 38,41.
29 H. de Manuel, 9,58.
30 Eugenio Martín, 16,41.
31 Herminio Martín, 24,48.
32 Pablo Martín, 8,91.
33 Heliodoro Martín Asenjo, 5,96.
35 Marín Martín Asenjo, 24,48.
36 Casimiro Martín Esteban, 7,53.
37 Ignacio Martín Olmedo, 14,85.
38 Celedonio Monedero, 13,69.
39 Realista, 4,95.
40 Eugenio Ramos Esteban, 16,7
41 Eruperio Ramos Esteban, 11,4
42 Rufina, 2,04.
43 Florentino Sanz, 17,84.
44 Isidro Yagüe, 1,32.
34 Restituto Martín Almend 13,35.

EXPEDIENTE NÚM. 27

1 Isidro Agueda, 1,16 pesetas.
3 Sabas Asenjo, 10,75.
4 Luis Asenjo Siguero, 6,98.
5 Marcos Barbolla, 2,90.
6 Eladio Bayo, 7,31.
7 H. de Juan Berzal, 3,34.
8 H. de Alejandro Cáceres, 1,12
9 Eusebio Calvo Arranz, 2,67.
10 Domingo Caridad, 4,66.
11 Salvador de Diego, 12,91.
12 Juan Francisco Herrero, 9,31.
13 Lucas García, 23,28.
14 Paula Gadea Arranz, 1,58.
15 Micaela Guijarro, 8,27.
16 H. de Tomás García Mateo, 5,4
17 Gabino Hoz Gadea, 3,11.
18 María, 0,04.
19 Mariano, 0,22.
19 Gregorio Martín Esteban, 19,70.
20 Gregorio Martín Pedro Azua 3,49.
21 H. de Felisa Martín E., 4,36.
23 Francisco Martín Martín, 2,57.
24 Ricardo Martín Ramos, 3,10.
25 Facundo Martín, 1,94.
26 Agueda Mate Granda, 2,50.
27 Sotero Mateo y otros, 4,66.
28 Evaristo Miguel Martín, 5,44.
29 Domingo Miguel, 3,33.
30 Ramón Moral, 1,17.
31 Sabina Miguel Siguero, 8,66
32 Restituta Olmedo Martín, [illegible]
33 Juana Olmedo Martín, 4,53.
34 H. de Segunda Redondo, 6,98.
35 Serafina Redondo, 26,39.
36 Santos Redondo, 11,55.
37 Eugenio Sanz, 23,79.
38 Hilario Sanz, 11,65.
39 Santos, 38,50.
40 Julián Berzal, 4,40.
41 Hilario Guijarro, 24,48.
42 H. de Mónica Pablo Ruiz, 16,76.
43 Antonio Lorenzo Barrios, 4,66.
44 H. de Angel Lorenzo, 6,98.

EXPEDIENTE NÚM. 28

1 Eusebio Gadea, 252,86 pesetas.
2 Conrado González, 90,92.
3 Martín Martín Esteban, 170,46.
5 H. de María Martín, 79,67.
6 María Martín, 58,69.
7 Saturnino Martín, 737,28.
8 Segundo Martín Arranz, 27,97.
9 H. de Victoriano Moral Santos 33,11.
10 Julián Moreno, 95,74.
12 Serafina Redondo, 33,27.
13 Saturnino Cáceres Martín, 153,9

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 20 de Abril de 1950.—El Recaudador, Antonio Sanz Municio. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL